

Viernes, 22 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Bases para la provisión del puesto de Secretaría - Intervención con carácter interino.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2023 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención mediante el sistema de concurso-oposición para cubrir la vacante del Ayuntamiento de Castañar de Ibor.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

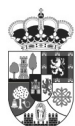
Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso-oposición para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres), con carácter de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto no sea provista por funcionario/a de carrera por cualquier fórmula prevista en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino, cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría - Intervención; Clase: 3ª; Número de vacantes: Una.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, con el nivel de complementos de destino y demás retribuciones complementarias determinadas en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo y se hallen consignadas en el presupuesto municipal.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:



Viernes, 22 de septiembre de 2023

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el artículo 19.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que se remite a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores/as.

2. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

3. Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

4. Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional.

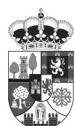
5. Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castañar de Ibor (sito en Plaza de España, n.º 1. C.P. 10140) se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el



Viernes, 22 de septiembre de 2023

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://castanardeibor.sedelectronica.es>

y en su Tablón de Anuncios.

Los/as aspirantes deberán acreditar junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

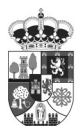
1. Copia del D.N.I. o, en su caso, documento acreditativo de la identidad del/la solicitante.
2. Copia de la titulación exigida.
3. Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los/as aspirantes.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las pruebas.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o donde se señale en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.



Viernes, 22 de septiembre de 2023

QUINTA. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre mujeres y hombres.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores/as.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por los/as siguientes miembros, todos/as ellos/as con titulación igual o superior a la de la plaza convocada y funcionarios/as de carrera:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de habilitación nacional, de igual categoría al puesto que se convoca, designado/a a propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la entidad.

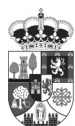
- Secretario/a: Nombrado/a por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de entre alguno/a de los/as vocales.

- Vocales:

- Un/a funcionario/a de la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Un/a funcionario/a del órgano autonómico competente en materia de Administración Local de la Junta de Extremadura en representación de la misma.
- Un/a funcionario/a de habilitación nacional de la Diputación de Cáceres designado/a por la misma, perteneciente al grupo de titulación correspondiente al puesto.
- Un/a funcionario/a de habilitación nacional del grupo de titulación del puesto, nombrado/a a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración Local de la provincial de Cáceres.

El Tribunal estará integrado además por los/as suplentes respectivos/as que han de ser designados/as conjuntamente por los/as titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



Viernes, 22 de septiembre de 2023

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Procedimiento Selectivo y Calificación.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso-Oposición, que consistirá en la práctica sucesiva de ambos sistemas, precediendo la fase de oposición a la de concurso.

A) Oposición: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que el Tribunal señale (como máximo 90 minutos) de uno o más supuestos prácticos relacionados con las funciones de Secretaría-Intervención, que será propuesto por el tribunal en el momento del examen, conforme al temario de la Subescala de Secretaría-Intervención, aprobado por Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional:

<https://sede.inap.gob.es/documents/59312/2159996/BOE-A-2022-18491.pdf/c0371930-887e-9047-0c27-0927b24e3699>

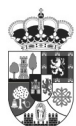
Se pueden utilizar los textos legales que el/a aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, y será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados/as aquellos/as que no tengan una puntuación mínima de 5.

B) Concurso: En esta fase se valorarán los méritos por el Tribunal, una vez culminada la fase de Oposición.

El Tribunal examinará los méritos presentados por los/as aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados por el/a aspirante con nombramiento interino en puestos reservados en entidades locales, hasta un máximo de 2,75 puntos.



Viernes, 22 de septiembre de 2023

- Si se trata de puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,04 puntos por mes de servicio.

- Si se trata de puestos reservados a la Subescala de Secretaría o de Intervención: 0,02 puntos por mes de servicio.

2. Por haber aprobado alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por ejercicio, con un máximo de 0,50 puntos (No serán puntuables los mismos ejercicios aprobados en convocatorias diferentes).

3. Por haber aprobado alguna de las pruebas selectivas correspondientes para la formación de lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría - Intervención, convocadas por las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por prueba hasta un máximo de 0,50 puntos.

4. Por cada curso, jornadas o seminarios impartidos/recibidos por centros oficiales o en colaboración con los mismos, realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- De 20 a 40 horas, 0,1 puntos cada uno.
- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,25 puntos.

Los que tengan una duración inferior a 20 horas no se valorarán.

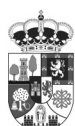
La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

Justificación de méritos.

Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los servicios prestados como Secretario/a-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a en Entidades locales, mediante certificación de la Secretaría de la Entidad Local que corresponda, así como copia del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CCAA o del MAP que lo hubiere expedido, junto con Acta de toma de posesión y cese, en su caso.

b) La superación de ejercicios de pruebas selectivas, por el tribunal selectivo u órgano



Viernes, 22 de septiembre de 2023

competente a quien corresponda su expedición.

Los ejercicios superados las pruebas selectivas para la formación de lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, mediante certificación expedida por el tribunal selectivo u órgano competente a quien corresponda su expedición.

c) Los cursos de formación, mediante original o copia auténtica.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

SÉPTIMA. Lista de aprobados/as y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el/a aspirante que haya superado las pruebas selectivas, y lo elevará la Presidenta de la Corporación para que remita a la Junta de Extremadura propuesta de nombramiento interino a favor del/a mismo/a.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

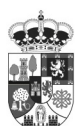
OCTAVA. Toma de Posesión.

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, se requerirá al/a interesado/a para la toma de posesión en el plazo legalmente establecido, que no podrá ser superior a tres (3) días hábiles a contar desde la notificación de la resolución por la que se nombra al/a seleccionado/a como personal funcionario interino; si éste/a no compareciese a la misma dentro del plazo, decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del/a siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida, y siempre que haya superado la fase de oposición.

NOVENO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Reglamento



Viernes, 22 de septiembre de 2023

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

DÉCIMO. Indemnizaciones por Asistencia.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

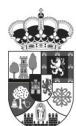
DÉCIMOPRIMERO. Bolsa de Empleo.

Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, y a los efectos de lo dispuesto en la Base VIII, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castañar de Ibor la relación de aspirantes que superen la fase de oposición y según el orden de puntuación total obtenida tras la fase de concurso, constituyéndose una lista de espera (Bolsa de Empleo) para la provisión interina del citado puesto, que tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de formulación de la primera propuesta de nombramiento interino, resultante de este proceso selectivo. En defecto de nueva Bolsa, se podrá prorrogar la misma por un máximo de dos años más.

La Presidencia de la Corporación local propondrá a la Dirección General de Administración Local el nombramiento del/a aspirante disponible que corresponda por el orden de la bolsa de interinos/as.

A los efectos del funcionamiento de la bolsa, en caso de cobertura del puesto por cualesquiera de las formas de provisión previstas en el RD 128/2018 y se produjera vacante del mismo, en el plazo máximo de 10 días, el Ayuntamiento elevará nueva propuesta de nombramiento al órgano competente de la Junta de Extremadura, del/a aspirante que corresponda siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de cese del/a funcionario/a interino/a por dicha cobertura del puesto, pasará a formar parte de la bolsa en el mismo lugar que tenía antes de su nombramiento.



N.º 0181

Viernes, 22 de septiembre de 2023

En caso de renuncia del/a aspirante propuesto/a, pasará al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento del/a siguiente aspirante que figure en la lista.

Castañar de Ibor, 19 de septiembre de 2023

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA

